



Ministerio de Industria y Turismo
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

"2010 -Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

3 2 6

BUENOS AIRES, 24 JUN 2010

VISTO lo establecido por la Ley N° 25.656 de creación del Parque Nacional El Leoncito, y lo normado por el inciso r), del artículo 18, de la Ley N° 22.351, respecto a la necesidad de contar con los Planes de Manejo de las áreas, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 1275/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22.351 otorga primordial importancia al hecho de dotar a las Unidades de Conservación de sus respectivos Planes de Manejo, como instrumentos que a través de la definición de objetivos y programas de manejo específicos para la unidad, permiten otorgar mayor continuidad y coherencia al proceso al proceso de gestión.

Que, en concordancia con ello, se ha revisado la información existente y elaborado el documento del Plan de Manejo del Parque Nacional El Leoncito.

Que, los objetivos, zonificación y programas de manejo formulados en dicho documento se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación de la citada área protegida.

Que, en el proceso de definición de las propuestas de manejo, se realizaron talleres participativos e interdisciplinarios y reuniones de trabajo con diversos actores con intereses en la Unidad de Conservación a los efectos de la formulación del Plan de Manejo.

Que en la elaboración y coordinación del referido Plan intervinieron la Intendencia del Parque Nacional El Leoncito, la Delegación Regional Centro, la Dirección de Obras e Inversión Pública y las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Áreas Protegidas, habiendo esta última instancia revisado en totalidad el documento final y recomendado la aprobación del mismo.

Que este plan fue presentado en una reunión ante el Honorable Directorio realizada el 7 de agosto del corriente año y se agregaron las sugerencias consensuadas a incorporar.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 54.120 (a fs. 189).

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 24, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Manejo del Parque Nacional El Leoncito, que se encuentra agregado al Expediente N° 1275/2009 a fs.12/130.


MARCELO D. ALLMIRANTE
Director Nacional de
Conservación de Áreas Protegidas



"2010 -Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Industria y Turismo
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

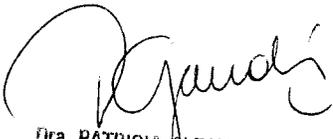
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución del Plan de Manejo aprobado mediante la presente se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Áreas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa, la Dirección de Obras e Inversión Pública y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a la intendencia del Parque Nacional El Leoncito y a la Delegación Regional Centro.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 2 6


MARCELO D. ALMIRON
Director Nacional de
Conservación de Áreas Protegidas


Dra. PATRICIA ALEJANDRA GANDINI
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO